

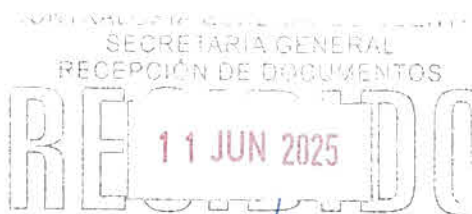


Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-232-2025

Bárcena, Villa Nueva, 10 de junio de 2025

Doctor
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Su Despacho



Estimado Doctor Bode:

A las 13:56 Hrs. Letras _____

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 01-2025, por la cantidad de seiscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.650,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2025, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 01-2025 operado en el SIGES y SICOINDES, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 21 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General

C.c. Archivo



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

81206

OFICIO GG-233-2025

Bárcena, Villa Nueva, 10 de junio de 2025

Excelentísimo Señor Presidente de Congreso de la Republica de Guatemala:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 01-2025, por la cantidad de seiscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.650,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2025, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 01-2025 operado en el SIGES y SICOINDES, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 21 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General



Excelentísimo
Señor Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Nery Abilio Ramos y Ramos
Su Despacho

C.c. Archivo

000001



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-234-2025

Bárcena, Villa Nueva, 10 de junio de 2025

Licenciada

Lucrecia Edith Martínez López

Directora Técnica de Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-

Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

12 JUN 2025

Firma:  Hora: **12:11**
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada Licenciada Martínez:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 01-2025, por la cantidad de seiscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.650,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2025, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 01-2025 operado en el SIGES y SICOINDES, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 21 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General

C.c. Archivo

000001



**LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -**

**** CERTIFICA ****

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (05-2025), DE FECHA TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (L2 72,469) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO MIL CIENTO TRES (001103) , FOLIO CERO CERO MIL CIENTO CUATRO (001104) FOLIO CERO CERO MIL CIENTO CINCO (001105) APARECE LA RESOLUCIÓN JD CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (JD-06-2025) QUE COPIADA LA PARTE RESOLUTIVA TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN JD-06-2025

30 de mayo de 2025

LA JUNTA DIRECTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA

CONSIDERANDO:

Que Según Acuerdo Gubernativo No. 239-2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025) del INDECA, en el cual los saldos vigentes a la presente fecha de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales, para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de: seiscientos cincuenta mil quetzales exactos, (Q.650,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal

000002



permanente", 031 "Jornales", 032 "Complemento por antigüedad al personal por jornal", 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 051 "Cuota patronal IGSS", 063 "Gastos de representación en el interior", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual (bono 14)", 156 "Arrendamiento de otras máquinas y equipo", 182 "Servicios médico-sanitarios", 183 "Servicios jurídicos", 189 "Otros estudios y/o servicios", 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas" y 299 "Otros materiales y suministros".

CONSIDERANDO:

Que según Dictamen Financiero-Planificación 01-2025 de fecha 16 de mayo del dos mil veinticinco (16/05/2025), existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: : 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", 031 "Jornales", 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 143 "Almacenaje", 262 "Combustibles y lubricantes", 264 "Insecticidas, fumigantes y similares" y 913 "Sentencias judiciales" de las fuentes de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", asimismo considera que la modificación en los montos de los renglones no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-005-2024/KFCR de fecha 27/05/2025 dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 01-2025, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 y artículo 21 del Decreto número 101-70 del Congreso de la República "Ley Orgánica del INDECA", artículo número 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto número 101-97; artículo número 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 540-2013 y punto tercero del Acta de Junta Directiva número JD-05-2025.

RESUELVE:

- I. Aprobar la modificación presupuestaria presentada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: seiscientos cincuenta mil quetzales exactos, (Q.650,000.00), como se muestra a continuación:



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2025

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
029	21	11	Otras remuneraciones de personal temporal	50,000.00	
029	32	11	Otras remuneraciones de personal temporal	42,500.00	
031	32	11	Jornales	41,000.00	
033	32	11	Complementos específicos al personal por jornal	26,000.00	
143	21	11	Almacenaje	160,200.00	
262	21	11	Combustibles y lubricantes	50,000.00	
264	21	11	Insecticidas, fumigantes y similares	30,800.00	
913	21	11	Sentencias judiciales	249,500.00	
011	21	11	Personal Permanente		41,000.00
012	21	11	Complemento personal al salario del personal permanente		35,000.00
015	21	11	Complementos específicos al personal permanente		43,300.00
031	21	11	Jornales		41,200.00
032	21	11	Complemento por antigüedad al personal por jornal		1,000.00
033	21	11	Complementos específicos al personal por jornal		105,800.00
051	21	11	Cuota patronal IGSS		13,800.00
063	21	11	Gastos de representación en el interior		18,000.00
071	21	11	Aguinaldo		10,300.00
072	21	11	Bonificación anual (bono 14)		10,300.00
156	32	11	Arrendamiento de otras máquinas y equipo		19,500.00
182	32	11	Servicios médico-sanitarios		10,000.00
183	21	11	Servicios jurídicos		90,000.00
189	21	11	Otros estudios y/o servicios		100,000.00
189	32	11	Otros estudios y/o servicios		55,000.00
191	32	11	Primas y gastos de seguros y fianzas		25,000.00
299	21	11	Otros materiales y suministros		30,800.00
				650,000.00	650,000.00

- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.
- III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia a partir del día de hoy 30 de mayo del año dos mil veinticinco (30/05/2025).



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

IV. COMUNÍQUESE:

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CERTIFICÓ:



Claudia Patricia Colindres Mijangos
SECRETARIA DE GERENCIA



Vo. Bo. Lic. José Antonio Marroquín Najarro
GERENTE GENERAL



Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 01-2025

16 de mayo de 2025

Según Acuerdo Gubernativo No. 239-2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19,500,000.00, el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficiente para realizar gestiones de compra y de acción de puestos para el funcionamiento de la institución, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes:

La Gerencia General y la Dirección Administrativa solicitan la gestión de acción de puestos para la creación de las plazas de Director General, con puesto funcional de Gerente General y Subdirector General con puesto funcional de Subgerente General, tomando como base la Resolución Conjunta de la Oficina Nacional de Servicio Civil y Ministerio de Finanzas Publica, de fecha 27 de enero del año 2014 y la Ley Orgánica del INDECA en el artículo 7 "Órganos Superiores" y 21 "Subgerentes", asimismo trasladan los cálculos referentes al costo mensual de dichas plazas; tomando en cuenta la información anterior, para contar con los fondos suficientes se considera necesario reforzar para cubrir el pago de seis meses los renglones: 011 "Personal permanente" con Q. 41,000.00 y 063 "Gastos de representación en el interior" con Q. 18,000.00.

Con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 264-2024 "Salarios mínimos para las actividades económicas por circunscripción económica en la República de Guatemala", la Dirección Administrativa traslado los cálculos del ajuste correspondiente a cada plaza, tomando en cuenta que la institución está obligada a cumplir con el pago del salario mínimo como lo estipula el artículo 36 del Acuerdo Gubernativo 36-2024 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco" a partir de enero del presente año, por lo cual es necesario financiar los renglones de gasto: 015 "Complementos específicos al personal permanente", 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 051 "Cuota patronal IGSS", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual (bono 14)",



Por motivos de parametrización del Sistema Guatenóminas, se debe realizar el cambio de fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" a la fuente de financiamiento 21 de este renglón, considerando que dicho sistema no permite la asignación de multifuentes en la ejecución de las nóminas de jornales, por tal razón es necesario financiar los renglones de gasto: 031 "Jornales", 032 "Complemento por antigüedad al personal por jornal", 033 "Complementos específicos al personal por jornal".

Renglón 012 "Complemento personal al salario del personal permanente": Con base a la Resolución No. D-2025-082 REF. DPR-DC/2025-053, EXPTE. 2025-200-INDECA, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, en la cual indica "el estipendio salarial ya se encuentra reconocido por disposición legal a partir de la toma de posesión", el área de Recursos Humanos traslada los cálculos del bono personal para la plaza de Gerente General, para cumplir con el pago de dicho bono es necesario complementar los fondos del presente renglón con Q. 35,000.00.

Renglón 156 "Arrendamiento de otras máquinas y equipo": Debido a los análisis de agua efectuados recientemente, se detectó que no es recomendable para el consumo humano, por lo cual la Dirección de Logística traslada solicitud para que se contrate una empresa que alquile equipos purificadores de agua, tomando en cuenta lo anterior es necesario habilitar y financiar este renglón para adquirir dicho servicio, se considera un monto aproximado de Q. 19,500.00 para cubrir el alquiler de los equipos por el resto del año.

Renglón 182 "Servicios médico-sanitarios": Como parte de las acciones y actividades realizadas por el comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional, recomiendan la implementación de un plan nutricional para el personal de bodegas, considerando la importancia que actualmente tienen los buenos hábitos alimenticios para mejorar la salud y prevenir enfermedades crónicas que puedan afectar a los colaboradores, por lo tanto es necesarios reforzar este renglón para cubrir las consultas y la asesoría antes mencionada.

Renglón 183 "Servicios jurídicos": Es necesario reforzar este renglón con Q. 90,000.00, para complementar el total del contrato actual y el requerimiento de contratación por seis



meses más del Asesor legal externo que brinda asistencia en los casos laborales institucionales, así como asesoría a la Gerencia General y las Direcciones del INDECA.

Renglón 189 "Otros estudios y/o servicios": Es necesario reforzar este renglón con Q. 155,000.00, de los cuales se utilizarán Q. 100,000.00 para complementar el pago del contrato de la empresa que está realizando la reestructuración organizacional y la elaboración del Reglamento Orgánico Interno -ROI- y Q. 55,000.00 para otros estudios y asesorías necesarias para el quehacer institucional.

Renglón 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas": Es necesario reforzar este renglón con Q. 25,000.00, considerando el incremento de la póliza de seguro contra todo riesgo de los alimentos resguardados en las diferentes bodegas de la institución, el cual se debe a que el promedio mensual de toneladas métricas almacenadas en las bodegas, en 2024, aumentó en 760.0 TM, comparado con el promedio mensual del año 2023, así mismo el valor del promedio mensual de los alimentos almacenados en las bodegas en 2024, aumentó en Q 3,018,995.25, debido a que el valor de dichos alimentos aumentó en comparación con los precios de los productos en 2023; el aumento fue del orden del 8.84% y estos son los parámetros que se utilizan para el cálculo del valor que se va a asegurar.

Renglón 299 "Otros materiales y suministros": Es necesario reforzar este renglón con Q. 30,800.00, tomando en cuenta que según solicitud de la Dirección de Logística se debe comprar trampas adhesivas para roedores, dicho insumo está clasificado en este renglón, según el catálogo de insumos vigente.

Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Dictamen Financiero-Planificación 01-2025

Modificación Presupuestaria 01-2025

16 de mayo del año 2025

Antecedentes:

Según Acuerdo Gubernativo No. 239-2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19, 500,000.00.

De acuerdo a la programación presentada por las direcciones que conforman el INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes, para establecer si cubren los requerimientos, determinándose que es importante financiar los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente", 031 "Jornales", 032 "Complemento por antigüedad al personal por jornal", 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 051 "Cuota patronal IGSS", 063 "Gastos de representación en el interior", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual (bono 14)", 156 "Arrendamiento de otras máquinas y equipo", 182 "Servicios médico-sanitarios", 183 "Servicios jurídicos", 189 "Otros estudios y/o servicios", 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas" y 299 "Otros materiales y suministros".

Análisis:

Derivado de la programación inicial de gastos de los diversos renglones presupuestarios, así como la ejecución realizada a la presente fecha, se considera que existen renglones con la suficiente disponibilidad para cubrir las necesidades básicas planteadas, razón por la cual, para cubrir las insuficiencias de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", 031 "Jornales", 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 143 "Almacenaje", 262 "Combustibles y lubricantes", 264 "Insecticidas, fumigantes y similares" y 913 "Sentencias judiciales" de las fuentes de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios".



Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: seiscientos cincuenta mil quetzales exactos, (Q.650,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
029	21	11	Otras remuneraciones de personal temporal	50,000.00	
029	32	11	Otras remuneraciones de personal temporal	42,500.00	
031	32	11	Jornales	41,000.00	
033	32	11	Complementos específicos al personal por jornal	26,000.00	
143	21	11	Almacenaje	160,200.00	
262	21	11	Combustibles y lubricantes	50,000.00	
264	21	11	Insecticidas, fumigantes y similares	30,800.00	
913	21	11	Sentencias judiciales	249,500.00	
011	21	11	Personal Permanente		41,000.00
012	21	11	Complemento personal al salario del personal permanente		35,000.00
015	21	11	Complementos específicos al personal permanente		43,300.00
031	21	11	Jornales		41,200.00
032	21	11	Complemento por antigüedad al personal por jornal		1,000.00
033	21	11	Complementos específicos al personal por jornal		105,800.00
051	21	11	Cuota patronal IGSS		13,800.00
063	21	11	Gastos de representación en el interior		18,000.00
071	21	11	Aguinaldo		10,300.00
072	21	11	Bonificación anual (bono 14)		10,300.00
156	32	11	Arrendamiento de otras máquinas y equipo		19,500.00
182	32	11	Servicios médico-sanitarios		10,000.00
183	21	11	Servicios jurídicos		90,000.00



189	21	11	Otros estudios y/o servicios		100,000.00
189	32	11	Otros estudios y/o servicios		55,000.00
191	32	11	Primas y gastos de seguros y fianzas		25,000.00
299	21	11	Otros materiales y suministros		30,800.00
				650,000.00	650,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.	TOTAL
21	Ingresos tributarios IVA paz	-540,500.00	540,500.00	0.00
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	-109,500.00	109,500.00	0.00
TOTAL		-650,000.00	650,000.00	0.00

Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se dictamina que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios y fuente de financiamiento, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas físicas institucionales porque los renglones de gasto: 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", 031 "Jornales", 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 143 "Almacenaje", 262 "Combustibles y lubricantes", 264 "Insecticidas, fumigantes y similares" y 913 "Sentencias judiciales", no tienen incidencia directa en la ejecución de las metas programadas y cuentan con fondos suficientes para financiar la modificación presupuestaria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 01-2025, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación a la honorable Junta Directiva del INDECA.

000011



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola



Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Vo.Bo. Lic. Carlos Antonio Ramírez Peralta
Director Financiero



Vo.Bo. Msc. Julio Salvador Chinchulal Salazar
**Director de Planificación, Seguimiento y
Evaluación**



ASESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA – INDECA-, Bárcena, Villa Nueva, veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.

ASUNTO: El Licenciado José Antonio Marroquín Najarro, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-205-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación Presupuestaria 01-2025.

DICTAMEN AJ-005-2025/KFCR.

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Licenciado José Antonio Marroquín Najarro, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, permitiéndome **INFORMAR y DICTAMINAR** de la manera siguiente:

1. INFORMACION:

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, por medio del Oficio GG-205-2025, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 01-2025, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 01-2025, Dictamen Financiero Planificación 01-2025 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la Modificación Presupuestaria 01-2025, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios es insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación de los siguientes renglones:
 - Renglón 011 "Personal Permanente"
 - Renglón 012 "Complemento personal al salario del personal permanente"
 - Renglón 015 "Complementos específicos al personal permanente"
 - Renglón 031 "Jornales"
 - Renglón 032 "Complemento por antigüedad al personal por jornal"

- Renglón 033 "Complemento específicos al personal por jornal"
- Renglón 051 "Cuota Patronal IGSS"
- Renglón 063 "Gastos de representación en el interior"
- Renglón 071 "Aguinaldo"
- Renglón 072 "Bonificación Anual (bono 14)"
- Renglón 156 "Arrendamiento de otras máquinas y equipo"
- Renglón 182 "Servicios médico-sanitarios"
- Renglón 183 "Servicios jurídicos"
- Renglón 189 "Otros estudios y/o servicios"
- Renglón 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas"
- Renglón 299 "Otros materiales y suministros"

- III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 01-2025, Modificación Presupuestaria 01-2025, de fecha 16 de mayo del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, considera que la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y asimismo no afectan las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

CAPITULO III

Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...



Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

- I. **Artículo 1o.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola...”
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
 1. La Junta Directiva
 2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:
 13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
 7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
 - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.



3. ANALISIS JURÍDICO:

En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, relativa a emitir dictamen jurídico sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 01-2025. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 01-2025, *por un monto de: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.650,000.00)*, para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 01-2025, Modificación Presupuestaria 01-2025, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

4. DICTAMEN:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 01-2025, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 01-2025 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente,


Licda. Katherine Fabiola Concho Rivas
Asesora Jurídica a.i.
INDECA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	10	6	2,025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	30	5	2,025
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		1		

CLASE DE MODIFICACION:

INTRA2

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-001-000-029-0115-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-50,000.00	-50,000.00
21100078-11-00-000-001-000-029-0115-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-42,500.00	-42,500.00
21100078-11-00-000-001-000-031-0115-32-0000-0000	JORNALES	-41,000.00	-41,000.00
21100078-11-00-000-001-000-033-0115-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	-26,000.00	-26,000.00
21100078-11-00-000-002-000-143-0115-21-0000-0000	ALMACENAJE	-160,200.00	-160,200.00
21100078-11-00-000-002-000-262-0115-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00	-50,000.00
21100078-11-00-000-002-000-264-0115-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-30,800.00	-30,800.00
21100078-11-00-000-002-000-913-0115-21-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-249,500.00	-249,500.00
TOTAL ==>		-650,000.00	-650,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2025

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION

10	6	2,025
DIA	MES	AÑO

000017

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)		10	6	2,025
			DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-06-2025	30	5	2,025
			DIA	MES	AÑO
			No. DOCUMENTO		
			1		

CLASE DE MODIFICACION:

INTRA2

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-001-000-011-0115-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	41,000.00	41,000.00
21100078-11-00-000-001-000-012-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	35,000.00	35,000.00
21100078-11-00-000-001-000-015-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	43,300.00	43,300.00
21100078-11-00-000-001-000-031-0115-21-0000-0000	JORNALES	41,200.00	41,200.00
21100078-11-00-000-001-000-032-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PC	1,000.00	1,000.00
21100078-11-00-000-001-000-033-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	105,800.00	105,800.00
21100078-11-00-000-001-000-051-0115-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	13,800.00	13,800.00
21100078-11-00-000-001-000-063-0115-21-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	18,000.00	18,000.00
21100078-11-00-000-001-000-071-0115-21-0000-0000	AGUINALDO	10,300.00	10,300.00
21100078-11-00-000-001-000-072-0115-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	10,300.00	10,300.00
21100078-11-00-000-002-000-156-0115-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	19,500.00	19,500.00
21100078-11-00-000-002-000-182-0115-32-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	10,000.00	10,000.00
21100078-11-00-000-002-000-183-0115-21-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	90,000.00	90,000.00
21100078-11-00-000-002-000-189-0115-21-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	100,000.00	100,000.00
21100078-11-00-000-002-000-189-0115-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	55,000.00	55,000.00
21100078-11-00-000-002-000-191-0115-32-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	25,000.00	25,000.00
21100078-11-00-000-002-000-299-0115-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	30,800.00	30,800.00
TOTAL ==>		650,000.00	650,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2025

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	6	2,025
DIA	MES	AÑO

000018

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)		10	6	2,025
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-06-2025	30	5	2,025
			DIA	MES	AÑO
			1		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-540,500.00		540,500.00	
0000 SIN ORGANISMO	-540,500.00		540,500.00	
0000		-540,500.00		540,500.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-109,500.00		109,500.00	
0000 SIN ORGANISMO	-109,500.00		109,500.00	
0000		-109,500.00		109,500.00
TOTAL		-650,000.00		650,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-650,000.00	636,200.00
	ADMINISTRACIÓN	-650,000.00	636,200.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	13,800.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	13,800.00
TOTAL:		-650,000.00	650,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2025

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	6	2,025
DIA	MES	AÑO

000019

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)		10	6	2,025
			DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-06-2025	30	5	2,025
			DIA	MES	AÑO
			No. DOCUMENTO		
			1		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-650,000.00	636,200.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-650,000.00	636,200.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-650,000.00	636,200.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		0.00	13,800.00
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	0.00	13,800.00
		110101 Enfermedad	0.00	13,800.00
TOTAL:			-650,000.00	650,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-650,000.00	650,000.00
TOTAL:	-650,000.00	650,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2025

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	6	2,025
DIA	MES	AÑO

000020

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	10	6	2,025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	30	5	2,025
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		1		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2025

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	6	2,025
DIA	MES	AÑO

000021